



ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el **día 6 de junio de 2016**, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, AÑO 2016

1. Bases de la Concesión de la Subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento de concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas, aprobada en fecha 24 de abril de 2008.

2. Créditos Presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de 11.000 €, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 11.000 €.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad proyectos culturales, sociales, juveniles, deportivos, medioambientales o educativos para asociaciones, entidades y clubes legalmente constituido.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su desarrollo.

Así mismo no podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Impuestos y Tasas oficiales.
- Gastos derivados de comidas.
- Viajes, solo se podrán imputar a la actividad un máximo del 25% del coste total de los mismos.
- Contrataciones que no estén vinculadas a la actividad a subvencionar.
- Actividades que no redunden más allá de los propios asociados y siempre teniendo en cuenta el ámbito municipal de las actuaciones.





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el artículo 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

El importe de la subvención no podrá superar el 50 % del presupuesto de la actividad a subvencionar. Para casos muy excepcionales y documentado suficientemente, se valorará el poder llegar hasta un 75 % del total del presupuesto presentado.

4. Requisitos de los Solicitantes.

Con carácter general los/las destinatarios/as que concurran a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades.
- b) Tener su ámbito de actuación en el municipio de Trigueros.
- c) Realizar un proyecto de interés general para el municipio.
- d) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- e) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Trigueros.
- f) Estar legalmente constituido como tal ante el órgano competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

5. Órgano Competente para la Resolución.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, que podrá estar asesorado por técnicos/as y/o Concejales/as Delegados/as que estime competente.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días hábiles. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Solicitud y proyecto de actividades para las que solicita subvención conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Documento acreditativo de estar legalmente constituida la Entidad en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía u organismo competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

c) Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Persona Jurídica, u órgano competente, que autorice la petición, especificando la cuantía solicitada, así como el compromiso de financiar aquella parte del proyecto no subvencionada. **Anexo 2**

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En caso de haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, habrá de comunicarse a este Ayuntamiento.

Se comprobará que las solicitudes presentadas se ajustan a los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Reglamento Regulador de la Convocatoria Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros en los siguientes aspectos:

- Que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma.
- Que la documentación presentada, junto a la solicitud, está completa de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Que el solicitante está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las presentes Bases, la se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJAP-PAC,





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

concediéndose a tal efecto 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Propuesta de Resolución y Notificación.

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará motivadamente una propuesta de resolución, que será incorporada al expediente administrativo y que deberá expresar una relación de los/as solicitantes para los que se propone su desestimación y otra para los que se acepten, con los proyectos seleccionados y la cuantía de las ayudas públicas a conceder, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

- a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a los objetivos explicitados en las presentes bases.
- b) El ámbito municipal de las actuaciones.
- c) La adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.
- d) El coste de las actuaciones y la participación de los/as solicitantes en la financiación de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

e) La participación de personal voluntario en la realización de las actuaciones propuestas.

f) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones propuestas.

g) Población destinataria de la actuación y número de beneficiarios/as.

h) Haber solicitado subvenciones para este mismo proyecto a otras Administraciones públicas y/o Entidades Privadas (hayan sido subvencionadas o no).

j) Que la temporalización de las actividades tenga una adecuada idoneidad con el Programa de actividades del Ayuntamiento.

k) La mayor o menor adecuación de la justificación de las ayudas concedidas en la anterior convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros.

l) La asistencia de las personas jurídicas y agrupación de personas a las Jornadas de Asociacionismo y Participación Ciudadana, si el Excmo. Trigueros las ha celebrado.

11. Forma de Pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante la tesorería municipal, tras la justificación de la realización de la actividad y de su coste, y la oportuna liquidación si procediera.

Se admitirán pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se hará a petición de la entidad subvencionada, debidamente justificada, y a criterio de la Alcaldía.

12. Obligaciones generales de los beneficiarios

Aquellas contempladas en el artículo 14 del Reglamento de fecha 24 de abril de 2008, siendo requisito indispensable el apartado f):

“ f) Hacer constar, de forma visible y destacada, en toda información o publicidad, que la actuación es subvencionada por el Ayuntamiento de Trigueros. Indicando como mínimo la leyenda: “Proyecto Subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Trigueros” y la inserción del logotipo de la imagen corporativa municipal. “

13. Servicios, espacios y recursos municipales.

La condición de beneficiario/a de las subvenciones aquí reguladas no implica la utilización de edificios municipales y espacios públicos.

En caso de que el la actividad objeto de subvención requiera el uso de espacios



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

municipales, públicos, fotocopias, servicios de personal municipal, materiales y montajes, habrá de especificarse en el Anexo 1 apartado 8, así como como la presentación de solicitud formal al menos con un mes de antelación a la fecha, para su correcta tramitación y autorización.

La autorización del uso de cualquiera de los medios solicitados se resolverá por el órgano competente al efecto, notificándose al interesado.

14. Justificación.

Las personas jurídicas y agrupaciones subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida, así como el reintegro del sobrante no utilizado si procede, antes del 31 de enero de 2017, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de fecha 24 de abril de 2008.

Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas o sus representantes legales presentarán:

- Memoria de las actividades realizadas, con el contenido mínimo descrito en el Reglamento Regulador de la Convocatoria Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En concreto, se comprobará que las facturas reúnen los siguientes requisitos:

- ☐ Número de factura y, en su caso, serie.
- ☐ Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF/CIF y domicilio).
- ☐ Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.
- ☐ Descripción detallada y precio unitario.
- ☐ En la factura deberá reflejarse el IVA correspondiente, así como el porcentaje de retención en el IRPF igualmente si es que procede. No obstante, y de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 el IVA no será gasto subvencionable cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario.
- ☐ Lugar y fechas de emisión y pago. Se exigirá, además, la acreditación del pago de las facturas y/o recibos, mediante cualquiera de las formas que se indican:
 - En los casos en los que se pueda realizar el pago en metálico, se incluirá en la propia factura el “Recibí”, con firma y sello del emisor.





AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

- Si el pago se efectúa a través de una entidad bancaria, adeudo, apunte bancario que identifique el pago o transferencia bancaria.
- Recibo emitido por la empresa emisora, con la firma y sello correspondientes, que acredite su pago.

· Cuadro Cuenta Justificativa, **Anexo 3**: este documento se entregará como primera página, siendo un cuadro resumen de las facturas o documentos que se aporten para la justificación de gastos subvencionables.

Si vencido el plazo de justificación, el beneficiario no presenta los documentos a que está obligado, se le requerirá que los aporte en el plazo de veinte días naturales, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, y por tanto se estará obligado a reintegrar el importe concedido, así como los intereses transcurridos desde su concesión.

15. Comprobación y control financiero.

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento y la Intervención General municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

16. Responsabilidad y Reintegro.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la LGS. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la LRJAP-PAC, y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base Final. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Convocatoria Municipal de Subvenciones



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros para Personas Jurídicas y Agrupaciones aprobado pro Pleno Ordinario de 24 de abril de 2008, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

En Trigueros, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.



C.I.F. P-2106900-J Calle La Jara nº 1 21620 - Trigueros (Huelva)
Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





SOLICITUD Y PROYECTO DE ACTIVIDAD/ES 2016 PARA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS.

Nombre:	
C.I.F.:	
Domicilio:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Presidente/a:	
D.N.I.:	Teléfono:
Domicilio:	

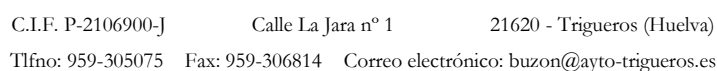
[illegible]

□ ANEXO 1 □ ANEXO 2 □ Acreditación de estar legalmente constituida la entidad o informe favorable de los servicios técnicos municipales.
--

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, **ME COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que figuran en la Convocatoria Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros.

SOLICITO sea concedida la subvención por importe de _____ Euros para la realización de las actividades que se indican a continuación y que forman parte del Proyecto Anual de Actividades de esta entidad.

En Trigueros, a _____ de _____ de 20__





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

Fdo.:

5. DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
(rellenar una hoja por cada actividad para la que solicita subvención)

a. Nombre de la actividad:

b. Objetivo/s:

c. Destinatarios/as: (Especificar colectivos o número de personas a la que va dirigida la actividad)

d. Descripción:

e. Fecha de inicio y finalización:

f. Lugar de realización:

g. Desglose del coste de la actividad :



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

GASTO TOTAL PREVISIBLE para el desarrollo de la/s actividad/es indicadas _____ €

IMPORTE QUE SE SOLICITA AL AYTO. DE TRIGUEROS _____ €

APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN _____ €

¿Ha solicitado, además, subvención a otra/s entidad/es? (si/no) _____

- En caso afirmativo, diga cual/es _____

- Importe que ha solicitado _____ €



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





7. OTROS DATOS DE LA ENTIDAD:

Número de personas socias con las que cuenta la asociación:		
¿Aportan alguna cuota las personas socias?:		
En caso afirmativo, ¿qué importe?:		
¿Con qué periodicidad?: (marque con una X)		
☐ cuota mensual	☐ cuota bimensual	
☐ cuota trimestral	☐ cuota semestral	
☐ cuota anual	☐ otras	
¿Dispone de personal contratado?		
En caso afirmativo indicar número y funciones		





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

¿Dispone de personal voluntario?

En caso afirmativo indicar número y funciones

8. OTRAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ENTIDAD.

Indicar brevemente otras actividades que vaya a realizar la entidad, diferentes de las que se pide subvención al Ayuntamiento, o bien adjuntar el proyecto anual de actividades del año en curso.

Es imprescindible recoger en este apartado todos aquellos servicios municipales que vaya a necesitar la Entidad a lo largo de todo el año, y si es posible concretarlo en el tiempo. Aquellos medios y recursos que no se reflejen en este documento se consideraran no solicitados por la Entidad

SERVICIOS, ESPACIOS Y RECURSOS MUNICIPALES NECESARIOS			
	Temporalización	Actividad a la que pertenece	Cantidad
Espacios municipales			
Espacios públicos			
Fotocopias			
Servicios de personal municipal			
Vehículos			





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

Servicio de seguridad			
Materiales y montajes			
Especificar la actividad para la cual se solicita la subvención			

ANEXO 2

**PETICIÓN DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS
PARA EL AÑO 2016**

CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

D/D^a _____ con

DN.I. N° _____ en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que la Junta Directiva de la entidad acuerda solicitar subvención para la realización de actividad/es al Ayuntamiento de Trigueros en la Convocatoria de subvenciones del año 20 __

Que el importe solicitado al Ayuntamiento de Trigueros para dicho fin es de _____ €

Que se comprometen a financiar aquella parte del proyecto no subvencionada.



C.I.F. P-2106900-J Calle La Jara nº 1 21620 - Trigueros (Huelva)
Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





**AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS (HUELVA)**

Y para que conste a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante al Ayuntamiento de Trigueros, expido el presente certificado

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



C.I.F. P-2106900-J Calle La Jara nº 1 21620 - Trigueros (Huelva)
Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es

